

**INFORME DEL  
PRIMER PERIODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA**

**1. Introducción**

- 1.1 De conformidad con el párrafo 10 del artículo VIII de la Convención, el Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de depositario de la Convención, convocó el primer periodo de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en La Haya, Países Bajos, del 6 al 23 de mayo de 1997.
- 1.2 Participaron en la Conferencia los 80 Estados Partes siguientes: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chile, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Islas Cook, Italia, Japón, Kenya, Lesotho, Letonia, Luxemburgo, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Namibia, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Eslovaca, Rumania, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Togo, Túnez, Turkmenistán, Uruguay, Uzbekistán y Zimbabwe.
- 1.3 De conformidad con el artículo 29 del Reglamento de la Conferencia, los tres Estados siguientes, que depositaron sus instrumentos de ratificación después de la entrada en vigor de la Convención y para los cuales, de conformidad con el párrafo 2 del artículo XXI, la Convención entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha de depósito de sus instrumentos de ratificación, participaron en las deliberaciones de la Conferencia: Cuba, Turquía y Singapur.
- 1.4 De conformidad con el artículo 29 del Reglamento de la Conferencia, los 33 Estados siguientes, que firmaron la Convención pero que aún no la han ratificado, participaron en las deliberaciones de la Conferencia sin tomar parte en la adopción de decisiones: Bolivia, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Chipre, Colombia, Eslovenia, Estonia, Federación de Rusia, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Kazajstán, Kuwait, Liechtenstein, Malasia, Nigeria, Pakistán, República del Congo, Santa Sede, Tailandia, Ucrania, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen y Zambia.

- 1.5 De conformidad con la decisión C-I/DEC.1, asistieron a la Conferencia, la Conferencia de Desarme, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Permanente de Arbitraje, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Organización Mundial de la Salud.
- 1.6 De conformidad con la decisión C-I/DEC.1, asistieron a la Conferencia 24 organizaciones no gubernamentales e institutos de investigación.

## **PARTE 1 - ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN**

### **2. PUNTO 1 DEL TEMARIO - Apertura de la sesión**

El primer periodo de sesiones de la Conferencia fue inaugurado por el Secretario General de las Naciones Unidas el 6 de mayo de 1997.

### **3. PUNTO 2 DEL TEMARIO - Elección del Presidente**

De conformidad con el párrafo 15 del artículo VIII de la Convención, la Conferencia eligió por aclamación al Sr. Pieter Cornelis Feith, de los Países Bajos, como su Presidente hasta que se eligiera un nuevo Presidente durante el siguiente periodo ordinario de sesiones de la Conferencia.

### **4. PUNTO 3 DEL TEMARIO - Aprobación del Temario**

La Conferencia aprobó el Temario de su primer periodo de sesiones que figura en el documento C-I/1.

### **5. PUNTO 4 DEL TEMARIO - Aprobación del Reglamento provisional**

El 12 de mayo de 1997 la Conferencia aprobó su Reglamento que figura en el documento C-I/3.

### **6. PUNTO 5 DEL TEMARIO - Organización del trabajo y establecimiento de los órganos subsidiarios**

6.1 De conformidad con el párrafo 21 f) del artículo VIII de la Convención, la Conferencia estableció los siguientes órganos subsidiarios:

- a) el Comité Plenario
- b) la Mesa
- c) el Comité de Verificación de Poderes
- d) la Comisión para la solución de controversias relacionadas con la confidencialidad

6.2 La Conferencia aprobó la recomendación de la Mesa de que se clausurara el primer periodo de sesiones de la Conferencia el viernes 23 de mayo de 1997 (C-I/DEC.58).

**7. PUNTO 6 DEL TEMARIO - Elección de los Vicepresidentes y de otros miembros de la Mesa**

- 7.1 De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Conferencia, fueron elegidos Vicepresidentes de la Conferencia los Representantes de los diez Estados Partes siguientes: Argelia y Zimbabwe (Africa), China e India, (Asia), Hungría y Rumania (Europa oriental), Costa Rica y México (América Latina y el Caribe), y Australia y los Estados Unidos de América (Grupo de Europa Occidental y Otros Estados).
- 7.2 De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Conferencia, se eligió al Embajador Gustavo Figueroa, de la Argentina, como Presidente del Comité Plenario hasta que dicho órgano eligiera un nuevo Presidente en el siguiente periodo ordinario de sesiones de la Conferencia.

**8. PUNTO 7 DEL TEMARIO - Designación del Comité de Verificación de Poderes**

- 8.1 De conformidad con el artículo 27 de su Reglamento, la Conferencia, a propuesta del Presidente, nombró a los diez miembros siguientes del Comité de Verificación de Poderes para que ejercieran esa función hasta que se nombrara a los nuevos miembros en el siguiente periodo ordinario de sesiones de la Conferencia: las Filipinas, Italia, Kenya, Namibia, Nueva Zelandia, Omán, Perú, la República Checa, la República Eslovaca y Suriname. En su reunión del 14 de mayo de 1997 el Comité eligió al Embajador Jaroslav Mihule, de la República Checa, como Presidente. En su reunión del 14 de mayo de 1997 la Conferencia tomó nota de que Italia se había retirado del Comité de Verificación de Poderes, y nombró a Malta en su lugar.
- 8.2 El Informe del Comité de Verificación de Poderes (C-I/6) fue presentado el 23 de mayo por el Señor Jan Michal, Representante Suplente de la República Checa, en nombre del Presidente del Comité. Se informó verbalmente a la Conferencia que, con posterioridad a la adopción del Informe del Comité, la Secretaría había recibido credenciales oficiales para los Representantes de Austria, Canadá y Swazilandia.
- 8.3 La Conferencia aprobó el antes citado Informe del Comité de Verificación de Poderes.

**9. PUNTO 8 DEL TEMARIO - Elección del Consejo Ejecutivo**

El 12 de mayo de 1997, de conformidad con los párrafos 23 y 24 del artículo VIII de la Convención y el artículo 83 del Reglamento de la Conferencia y también según lo establecido con respecto a las proporciones numéricas descritas en el párrafo 23 del artículo VIII de la Convención, los 41 Estados Partes siguientes fueron elegidos Miembros del Consejo Ejecutivo, con los siguientes mandatos:

Africa: Argelia, Kenya, Marruecos, y Sudáfrica (1 año); Camerún, Côte d'Ivoire, Etiopía, Túnez y Zimbabwe (2 años);

Asia: Bangladesh, Filipinas, Omán y Sri Lanka (1 año); Arabia Saudita, China, India, Japón y República de Corea (2 años);

Europa Oriental: Belarús, Bulgaria y Rumania (1 año); Hungría y Polonia (2 años);

América Latina y el Caribe: Ecuador, Perú, Suriname y Uruguay (1 año); Argentina, Brasil, Chile y México (2 años);

Grupo de Europa Occidental y Otros Estados: Australia, España, Malta, Noruega y Países Bajos (1 año); Alemania, Estados Unidos de América, Francia, Italia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2 años).

**10. PUNTO 9 DEL TEMARIO - Nombramiento del Director General por recomendación del Consejo Ejecutivo**

De conformidad con los párrafos 21 d) y 43 del artículo VIII de la Convención y en función de lo recomendado por el Consejo Ejecutivo en el documento EC/DEC.1, la Conferencia eligió por aclamación a José Mauricio Bustani como Director General de la OPAQ para el periodo comprendido entre el 13 de mayo de 1997 y el 12 de mayo del 2001 (C-I/DEC.2).

**11. PUNTO 10 DEL TEMARIO - Designación del Auditor Externo**

La Conferencia decidió delegar en el Consejo Ejecutivo la facultad de decidir el nombramiento del primer Auditor Externo de la OPAQ, que será para un periodo único no inferior a dos años pero que no excederá de seis años, y decidió también delegar en el Consejo Ejecutivo la facultad de designar al primer Auditor Externo de la OPAQ, eligiéndolo entre las tres propuestas de candidatura recibidas de los Estados Partes y especificadas en los documentos C-I/DG-1 y C-I/DG-4. La Conferencia pidió al Consejo Ejecutivo que informara al próximo periodo de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes las decisiones adoptadas a este respecto (C-I/DEC.73).

**12. PUNTO 11 DEL TEMARIO - Informe Final de la Comisión Preparatoria a la Conferencia de los Estados Partes en relación con todas las cuestiones incluidas en el ámbito de su mandato**

La Conferencia tomó nota del Informe Final de la Comisión Preparatoria para el primer periodo de sesiones de la Conferencia y para la primera reunión del Consejo Ejecutivo (PC-XVI/37 y Add.1), que fue presentado por el Presidente de la Comisión Preparatoria, Embajador Gustavo Figueroa, de Argentina.

**13. PUNTO 12 DEL TEMARIO - Debate general**

Los primeros cuatro días de la Conferencia tuvieron un segmento de alto nivel, que incluyó un debate general en la plenaria. En la Adición al presente Informe se incluirán copias de las declaraciones efectuadas durante el segmento de alto nivel.

## PARTE 2 - ASUNTOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA CONFERENCIA

### 14. Decisiones de la Conferencia

**PUNTO 13 DEL TEMARIO - Programa y presupuesto (incluidos el cuadro detallado del personal, los organigramas para la adopción de decisiones y las evaluaciones de las necesidades de personal) presentado por el Consejo Ejecutivo**

- 14.1 La Conferencia adoptó la decisión sobre el Programa y Presupuesto y el Fondo de operaciones (C-I/DEC.74).

**PUNTO 14 DEL TEMARIO - Reglamento Financiero**

- 14.2 La Conferencia aprobó el Reglamento Financiero de la OPAQ (C-I/DEC.3).

**PUNTO 15 DEL TEMARIO - Escala de cuotas de los Estados Partes**

- 14.3 La Conferencia adoptó la decisión sobre la Escala de Cuotas para el programa y presupuesto de la OPAQ para 1997 y para el Fondo de operaciones de la OPAQ (C-I/DEC.75).

**PUNTO 16 DEL TEMARIO - Estatuto del Personal y Reglamento del Personal**

- 14.4 La Conferencia adoptó la decisión relativa al Estatuto Provisional del Personal (C-I/DEC.68.)

**PUNTO 17 DEL TEMARIO - Todas las cuestiones relativas a la transferencia de bienes, funciones y recomendaciones de la Comisión a la Organización**

- 14.5 La Conferencia aprobó la decisión sobre Cuestiones relacionadas con la transferencia de los bienes, las funciones y las recomendaciones de la Comisión a la OPAQ (C-I/DEC.4).

**PUNTO 18 DEL TEMARIO - Acuerdo relativo a la Sede con el País Anfitrión**

- 14.6 La Conferencia aprobó la decisión sobre el Acuerdo relativo a la Sede con el País Anfitrión (C-I/DEC.59).

**PUNTO 19 DEL TEMARIO - Acuerdo de tenencia (preliminar) del edificio de la OPAQ y Entendimientos afines entre el País Anfitrión y la Comisión Preparatoria de la OPAQ correspondientes a la aplicación de los párrafos 6, 7, 9 y 11 del Anexo 3 a la Resolución de París y Entendimientos suplementarios entre la Comisión Preparatoria de la OPAQ y el País Anfitrión relativos al Acuerdo de tenencia (preliminar) para el nuevo edificio de oficinas específico**

- 14.7 La Conferencia aprobó la decisión sobre el Acuerdo de tenencia (preliminar) y Entendimientos afines y Entendimientos suplementarios (C-I/DEC.5) y en relación con la aprobación de la venta del edificio de la OPAQ (C-I/DEC.69).

**PUNTO 20 DEL TEMARIO - Directrices sobre procedimientos detallados para la verificación y la realización de inspecciones, de conformidad, entre otras cosas, con el párrafo 42 del Anexo sobre verificación, en relación con:**

**20.1 - Instalaciones de producción de armas químicas**

- 14.8 No se ha tomado una decisión en relación con este punto del Temario (véase el párrafo 17.1 del presente Informe).

**20.2 Instalaciones de almacenamiento de armas químicas**

- 14.9 No se ha tomado una decisión en relación con este punto del Temario (véase el párrafo 17.1 del presente Informe).

**20.3 - Instalaciones de destrucción de armas químicas**

- 14.10 La Conferencia aprobó la decisión sobre Directrices para los procedimientos detallados para la verificación y para la realización de inspecciones en instalaciones de destrucción de armas químicas, de conformidad, entre otras cosas, con el párrafo 42 de la Parte II del Anexo sobre verificación (C-I/DEC.6).

**20.4 - Instalaciones de Lista 1**

- 14.11 No se ha tomado una decisión en relación con este punto del Temario (véase el párrafo 17.1 del presente Informe).

**20.5 - Complejos industriales de Listas 2 y 3**

- 14.12 No se ha tomado una decisión en relación con este punto del Temario (véase el párrafo 17.1 del presente Informe).

**20.6 - Polígonos de antiguas armas químicas**

- 14.13 No se ha tomado una decisión en relación con este punto del Temario (véase el párrafo 17.1 del presente Informe).

**20.7 - Polígonos de armas químicas abandonadas**

- 14.14 No se ha tomado una decisión en relación con este punto del Temario (véase el párrafo 17.1 del presente Informe).

**20.8 - Inspecciones por denuncia**

- 14.15 No se ha tomado una decisión en relación con este punto del Temario (véase el párrafo 17.1 del presente Informe).

## **20.9 - Investigaciones de presunto empleo de armas químicas**

- 14.16 No se ha tomado una decisión en relación con este punto del Temario (véase el párrafo 17.1 del presente Informe).

### **PUNTO 21 DEL TEMARIO - Listas de artículos que han de almacenarse para asistencia de emergencia y humanitaria, de conformidad con el apartado b) del párrafo 39 del artículo VIII**

- 14.17 La Conferencia aprobó la decisión sobre Listas de artículos que han de almacenarse para asistencia de emergencia y humanitaria, de conformidad con el apartado b) del párrafo 39 del artículo VIII (Resolución de París, párrafo 12 b)) (C-I/DEC.12).

### **PUNTO 22 DEL TEMARIO - Acuerdos entre la Organización y los Estados Partes de conformidad con el párrafo 50 del artículo VIII**

- 14.18 No se ha tomado una decisión en relación con este punto del Temario (véase el párrafo 17.1 del presente Informe).

### **PUNTO 23 DEL TEMARIO - Procedimientos para la comunicación de información por los Estados Partes acerca de sus programas relacionados con fines de protección, de conformidad con el párrafo 4 del artículo X**

- 14.19 No se ha tomado una decisión en relación con este punto del Temario (véase el párrafo 17.1 del presente Informe).

### **PUNTO 24 DEL TEMARIO - Una lista de equipo aprobado, de conformidad con el párrafo 27 de la Parte II del Anexo sobre verificación**

- 14.20 La Conferencia adoptó la decisión sobre la Lista de equipo aprobado con requisitos de operación y especificaciones técnicas (C-I/DEC.71).

### **PUNTO 25 DEL TEMARIO - Procedimientos para la inspección de equipo, de conformidad con el párrafo 29 de la Parte II del Anexo sobre verificación**

- 14.21 La Conferencia aprobó la decisión sobre Procedimientos para la inspección del equipo, de conformidad con el párrafo 29 de la Parte II del Anexo sobre verificación (párrafo 12 f) de la Resolución de París) (C-I/DEC.7).

### **PUNTO 26 DEL TEMARIO - Procedimientos relativos a la aplicación de requisitos de seguridad para las actividades de los inspectores y ayudantes de inspección, de conformidad con el párrafo 43 de la Parte II del Anexo sobre verificación**

- 14.22 La Conferencia aprobó la decisión sobre Procedimientos para la aplicación de los requisitos de seguridad física para las actividades de los inspectores y los ayudantes de inspección, de acuerdo con el párrafo 43 de la Parte II del Anexo sobre verificación (C-I/DEC.8).

**PUNTO 27 DEL TEMARIO - Procedimientos para su inclusión en el manual de inspección acerca de la seguridad, integridad y conservación de las muestras y para garantizar la protección de la confidencialidad de las muestras transferidas para su análisis externo, de conformidad con el párrafo 56 de la Parte II del Anexo sobre verificación**

- 14.23 No se ha tomado una decisión en relación con este punto del Temario (véase el párrafo 17.1 del presente Informe).

**PUNTO 28 DEL TEMARIO - Acuerdos modelo de instalación de conformidad con el párrafo 8 de la Parte III del Anexo sobre verificación, para:**

**28.1 - Instalaciones de producción de armas químicas**

**28.2 - Instalaciones de almacenamiento de armas químicas**

**28.3 - Instalaciones de destrucción de armas químicas**

**28.4 - Instalaciones de Lista 1**

- 14.24 No se ha tomado una decisión en relación con estos puntos del Temario (véase el párrafo 17.1 del presente Informe).

**PUNTO 29 DEL TEMARIO - Procedimientos detallados adecuados para aplicar los párrafos 11 y 12 de la Parte III del Anexo sobre verificación, de conformidad con el párrafo 13 de esa Parte**

- 14.25 No se ha tomado una decisión en relación con este punto del Temario (véase el párrafo 17.1 del presente Informe).

**PUNTO 30 DEL TEMARIO - Plazos para la presentación de la información especificada en los párrafos 30 a 32 de la Sección A de la Parte IV del Anexo sobre verificación, de conformidad con el párrafo 34 de esa Parte**

- 14.26 La Conferencia aprobó la decisión sobre Plazos para la solicitud de la información especificada en los párrafos 30 a 32 de la Parte IVA) del Anexo sobre verificación, de conformidad con el párrafo 34 de dicha Parte (Resolución de París, párrafo 12 k)) (C-I/DEC.9).

**PUNTO 31 DEL TEMARIO - Recomendaciones para determinar la frecuencia de las inspecciones sistemáticas *in situ* de las instalaciones de almacenamiento, de conformidad con el párrafo 44 de la sección A de la Parte IV del Anexo sobre verificación**

- 14.27 La Conferencia aprobó la decisión sobre Recomendaciones para determinar la frecuencia de las inspecciones sistemáticas *in situ* de las instalaciones de almacenamiento, de conformidad con el párrafo 44 de la sección A de la Parte IV del Anexo sobre verificación (párrafo 12 l) de la Resolución de París) (C-I/DEC.10).



**PUNTO 32 DEL TEMARIO - Recomendaciones para directrices destinadas a arreglos de verificación transitorios, de conformidad con el párrafo 51 de la sección A de la Parte IV del Anexo sobre verificación**

- 14.28 La Conferencia aprobó la decisión sobre Recomendaciones para directrices destinadas a arreglos de verificación transitorios, de conformidad con el párrafo 51 de la sección A de la Parte IV del Anexo sobre verificación (párrafo 12 m) de la Resolución de París) (C-I/DEC.11).

**PUNTO 33 DEL TEMARIO - Directrices para determinar en qué situación de empleo se encuentran las armas químicas producidas entre 1925 y 1946, de conformidad con el párrafo 5 de la Sección B de la Parte IV del Anexo sobre verificación**

- 14.29 No se ha tomado una decisión en relación con este punto del Temario (véase el párrafo 17.1 del presente Informe).

**PUNTO 34 DEL TEMARIO - Directrices para determinar la frecuencia de las inspecciones sistemáticas *in situ* de las instalaciones de producción de armas químicas, de conformidad con el párrafo 54 de la Parte V del Anexo sobre verificación**

- 14.30 No se ha tomado una decisión en relación con este punto del Temario (véase el párrafo 17.1 del presente Informe).

**PUNTO 35 DEL TEMARIO - Criterios relativos a la toxicidad, la corrosión y, en su caso, otros factores técnicos, de conformidad con el apartado b) del párrafo 71 de la Parte V del Anexo sobre verificación**

- 14.31 No se ha tomado una decisión en relación con este punto del Temario (véase el párrafo 17.1 del presente Informe).

**PUNTO 36 DEL TEMARIO - Directrices para evaluar el peligro que para el objeto y propósito de la Convención plantean las sustancias químicas pertinentes, las características de la instalación y la naturaleza de las actividades que se realizan en ella, de conformidad con el párrafo 23 de la Parte VI del Anexo sobre verificación**

- 14.32 No se ha tomado una decisión en relación con este punto del Temario (véase el párrafo 17.1 del presente Informe).

**PUNTO 37 DEL TEMARIO - Directrices para evaluar el peligro que para el objeto y propósito de la Convención plantean las cantidades de sustancias químicas producidas, las características de la instalación y la naturaleza de las actividades que se realizan en ella, de conformidad con el párrafo 30 de la Parte VI del Anexo sobre verificación**

- 14.33 No se ha tomado una decisión en relación con este punto del Temario (véase el párrafo 17.1 del presente Informe).

**PUNTO 38 DEL TEMARIO - Directrices para disposiciones relativas a sustancias químicas enumeradas en las Listas en bajas concentraciones, incluso en mezclas, de conformidad con el párrafo 5 de la Parte VII y el párrafo 5 de la Parte VIII del Anexo sobre verificación**

- 14.34 No se ha tomado una decisión en relación con este punto del Temario (véase el párrafo 17.1 del presente Informe).

**PUNTO 39 DEL TEMARIO - Directrices para procedimientos sobre la divulgación de información clasificada como confidencial por la Organización, de conformidad con el inciso iii) del apartado c) del párrafo 2 del Anexo sobre confidencialidad; un sistema de clasificación para grados de sensibilidad de datos y documentos confidenciales, teniendo en cuenta la labor pertinente realizada en la preparación de la Convención, de conformidad con el apartado d) del párrafo 2 del Anexo sobre confidencialidad; recomendaciones para procedimientos que se han de seguir en casos de infracciones o presuntas infracciones de la confidencialidad, de conformidad con el párrafo 18 del Anexo sobre confidencialidad (párrafos 12 u), v) y w) de la Resolución de París)**

- 14.35 La Conferencia aprobó la decisión sobre Directrices para procedimientos sobre la divulgación de información clasificada como confidencial por la Organización, de conformidad con el inciso iii) del apartado c) del párrafo 2 del Anexo sobre confidencialidad; un sistema de clasificación para grados de sensibilidad de datos y documentos confidenciales, teniendo en cuenta la labor pertinente realizada en la preparación de la Convención, de conformidad con el apartado d) del párrafo 2 del Anexo sobre confidencialidad; recomendaciones para procedimientos que han de seguirse en casos de infracciones o presuntas infracciones de la confidencialidad, de conformidad con el párrafo 18 del Anexo sobre confidencialidad (párrafos 12 u), v) y w) de la Resolución de París) (C-I/DEC.13).

**PUNTO 40 DEL TEMARIO - Proyecto de política sobre medios de comunicación y asuntos públicos de la OPAQ**

- 14.36 La Conferencia aprobó la decisión sobre Política de medios de comunicación y asuntos públicos de la OPAQ (C-I/DEC.55).

**PUNTO 41 DEL TEMARIO - Temas de visados**

- 14.37 La Conferencia aprobó la decisión sobre Procedimientos en materia de visados para los inspectores y ayudantes de inspección de la OPAQ (C-I/DEC.56).

**PUNTO 42 DEL TEMARIO - Acuerdos de relación entre la OPAQ y organizaciones internacionales**

- 14.38 No se ha tomado una decisión en relación con este punto del Temario (véase el párrafo 17.1 del presente Informe).

**PUNTO 43 DEL TEMARIO - Mandato del Consejo Consultivo Científico**

- 14.39 No se ha tomado una decisión en relación con este punto del Temario (véase el párrafo 17.1 del presente Informe).

**PUNTO 44 DEL TEMARIO - Designación de la Comisión para la solución de controversias relacionadas con la confidencialidad**

- 14.40 De conformidad con el párrafo 23 del Anexo sobre confidencialidad de la Convención y con el párrafo 1 de la Parte IX.2 de la Política sobre confidencialidad de la OPAQ contenida en el C-I/CEC.13, la Conferencia eligió a los 20 miembros siguientes de la Comisión para la solución de controversias relacionadas con la confidencialidad (“Comisión de confidencialidad”) por un plazo de dos años:

África: Sr. Mohammed Mokhtar Dridi (Argelia), Sr. Driss Hajir (Marruecos), Dr. Laurraine Lotter (Sudáfrica), Sr. David William Chikaka (Zimbabwe);

Asia: Sr. Wang Xiaoyu (China), Dr. R.V. Swamy (India), Profesor Masahiko Asada (Japón), Dr. Shin Woo-Chul (República de Corea);

Europa Oriental: Sr. Valery D. Ziablov (Belarús), Dr. György Molnár (Hungría), Dr. Jaroslav Fiedler (República Checa), Sra. Anca Roxana Visan (Rumania);

América Latina y el Caribe: Sr. Luis Carlos Da Silva Cavelheiro (Brasil), Sr. Camilo Sanhueza Bezanilla (Chile), Sr. Jesús Cuevillas Domínguez (Cuba)<sup>1</sup>, Sr. José Luz González Chávez (México);

Grupo de Europa Occidental y otros Estados: Profesor Herbert de Bisschop (Bélgica), Sr. Ignacio Vignote (España), Sr. Hannu Vornamo (Finlandia) y Profesor E.P.J. Myjer (Países Bajos).

- 14.41 La Conferencia decidió que la Comisión sobre confidencialidad convocará su primera reunión en un momento conveniente previo al siguiente periodo de sesiones de la Conferencia, y que elegirá a sus Presidentes durante dicha primera sesión. La Conferencia decidió que la reunión ordinaria anual de la Comisión sobre confidencialidad debería celebrarse a partir de entonces conjuntamente con el periodo ordinario de sesiones anual de la Conferencia, según queda estipulado en la Política sobre confidencialidad de la OPAQ.

**PUNTO 45 DEL TEMARIO - Sistema de Gestión de la Información**

- 14.42 La Conferencia aprobó la decisión sobre el Sistema de Gestión de la Información (C-I/DEC.57).

---

<sup>1</sup> Con efectos a partir del 29 de mayo de 1997.

**PUNTO 46 DEL TEMARIO - Temas de armas químicas**

- 14.43 La Conferencia aprobó las decisiones siguientes: Requisitos de declaración para las armas químicas enterradas por un Estado Parte en su territorio después de 1976 o vertidas al mar después de 1984 (C-I/DEC.30); y Entendimiento respecto de las expresiones “enterradas por un Estado Parte en su territorio” y “vertidas al mar” (C-I/DEC.31).
- 14.44 Tras la adopción de estas decisiones, la delegación de Chile formuló la declaración siguiente: en relación con la decisión de la Conferencia antes citada que figura en el C-I/DEC.30, y que se refiere a las armas químicas enterradas por un Estado Parte en su territorio después de 1976 o vertidas al mar después de 1984: esta delegación “no desea oponerse a la adopción por parte de la Conferencia de este proyecto de decisión pero hace reserva formal del lenguaje contenido en el texto que lo acompaña, donde las expresiones territorio, mar territorial, aguas archipelágicas y mar son empleadas en abierta contradicción con la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, con los tratados de desarme (i.e. Tratado de Rarotonga) y con el derecho internacional consuetudinario”. Chile declaró además “que la adopción de este entendimiento no tiene, ni puede tener, fuera del ámbito funcional y práctico de una operación concerniente a los objetivos de la Convención sobre las Armas Químicas, valor alguno ni ser invocado como precedente para ningún otro efecto.”
- 14.45 Tras la adopción de estas decisiones, la delegación del Ecuador formuló la declaración siguiente: “con respecto a la decisión C-I/DEC.31, mediante la cual el primer periodo de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción adoptó un entendimiento respecto de las expresiones ‘enterradas en su territorio’, y ‘vertidas en el mar’ respecto de las armas químicas, la Delegación del Ecuador debe precisar que la extensión de su mar territorial, continental e insular, es la establecida en la Constitución Política vigente y en las leyes ecuatorianas, sobre la cual ejerce plena soberanía, al igual que sobre las aguas interiores hasta la línea de más baja marea.”

**PUNTO 46.1 DEL TEMARIO - Instalaciones de almacenamiento de armas químicas**

- 14.46 La Conferencia aprobó decisiones referentes a los temas siguientes: Referencias a munición que figuran en el Anexo sobre verificación, Parte IVA), sección A, párrafos 1c ) iii) y 1c) iv) (C-I/DEC.14); Precisión de las declaraciones de cantidades nacionales totalizadas de sustancias químicas tóxicas y sus precursores definidos como armas químicas y de las diferentes municiones y contenedores (C-I/DEC.15); Municiones cargadas (llenadas) de simulación destinadas a someter a prueba los procedimientos de destrucción de armas químicas (C-I/DEC.16); Declaración de ubicaciones de armas químicas y de sus inventarios detallados (C-I/DEC.17); Declaraciones de ubicaciones de almacenamiento de armas químicas y declaraciones de datos totalizados nacionales (C-I/DEC.18); Actividades de verificación en un área de almacenamiento temporal situada en una instalación de destrucción de armas químicas (C-I/DEC.19); Aprobación de las disposiciones prácticas concertadas entre la OPAQ y los Estados Partes para la inspección de armas químicas en instalaciones

de destrucción de armas químicas durante el periodo de transición (C-I/DEC.20); Directrices con respecto a la aplicabilidad de procedimientos de verificación bilaterales/multilaterales (C-I/DEC.21).

#### **PUNTO 46.2 DEL TEMARIO - Instalaciones de destrucción de armas químicas**

- 14.47 La Conferencia aprobó las decisiones siguientes: Apartado en el presupuesto para el equipo de monitoración instalado proporcionado por la Secretaría (C-I/DEC.22); Criterios para examinar la aplicabilidad y suficiencia de procedimientos de verificación bilaterales/multilaterales (C-I/DEC.25); Municiones de armas químicas destruidas que se conserven con fines de exhibición o de formación (C-I/DEC.26); Áreas de tenencia temporal situadas en instalaciones de destrucción de armas químicas (C-I/DEC.27).

#### **PUNTO 46.3 DEL TEMARIO - Instalaciones de producción de armas químicas**

- 14.48 La Conferencia aprobó las decisiones siguientes: Descontaminación básica de las instalaciones de producción de armas químicas (C-I/DEC.23); Procedimientos para la clausura/desactivación de IPAQs (C-I/DEC.24); Conversión temporal de las instalaciones de producción de armas químicas en instalaciones de destrucción de armas químicas (C-I/DEC.28); Destrucción de instalaciones de armas químicas (C-I/DEC.29).

#### **PUNTO 47 DEL TEMARIO - Temas de la industria**

- 14.49 La Conferencia aprobó las decisiones siguientes: Evaluación de los peligros que plantea una instalación de Lista 2 para el objeto y propósito de la Convención (C-I/DEC.32); Frecuencia, duración e intensidad de la inspección de instalaciones industriales (C-I/DEC.33); Verificación en complejos industriales mixtos (C-I/DEC.34); Alcance del término “alkilo” en las listas de sustancias químicas (C-I/DEC.35); Subdistribución y embalado (C-I/DEC.36); Evacuación de desechos (C-I/DEC.37); Cambios en las declaraciones anuales (C-I/DEC.38); Entendimientos con respecto a la Parte IX del Anexo sobre verificación (C-I/DEC.39); Plantas mixtas (C-I/DEC.40); Transferencia de sustancias químicas de la Lista 1 (C-I/DEC.41); Sustancias químicas recicladas de la Lista 2 (C-I/DEC.42); El significado del término “producción” en el contexto de las instalaciones de producción de Lista 1 previstas en el artículo VI (C-I/DEC.43).

#### **PUNTO 48 DEL TEMARIO - Inspecciones por denuncia**

- 14.50 La Conferencia aprobó las decisiones siguientes: Modelos de notificación en las inspecciones por denuncia, ejemplos ilustrativos del tipo de información que podría incluirse bajo “toda información pertinente que haya suscitado la preocupación (de posible no cumplimiento)” en el contexto del Modelo 1, entendimientos comunes sobre estos modelos de notificación, y modelo de un mandato de inspección para el desarrollo de una inspección por denuncia (C-I/DEC.44); Lista ilustrativa de indicadores objetivos para facilitar el examen por el Consejo Ejecutivo, de acuerdo con el párrafo 22 del artículo IX, de cualquier preocupación sobre si se ha abusado del derecho de solicitar una inspección por denuncia (C-I/DEC.45).

**PUNTO 49 DEL TEMARIO - Investigaciones de presunto empleo**

- 14.51 La Conferencia aprobó las decisiones sobre el Entendimiento en cuanto a la condición jurídica de los “expertos calificados” en el contexto de las investigaciones en casos de presunto de empleo (C-I/DEC.46), y sobre Toma de muestras y análisis durante las investigaciones en casos de presunto empleo de armas químicas (C-I/DEC.47).

**PUNTO 50 DEL TEMARIO - Temas de declaración**

- 14.52 La Conferencia aprobó la decisión sobre Utilización de los datos de referencia reconocidos para las declaraciones (C-I/DEC.48).

**PUNTO 51 DEL TEMARIO - Temas analíticos**

- 14.53 La Conferencia aprobó las decisiones relativas a los Criterios para la designación de laboratorios por la OPAQ (C-I/DEC.61); Criterios para determinar si son aceptables los resultados obtenidos por los laboratorios en las pruebas de competencia (C-I/DEC.62); Procedimientos para la homologación provisional de la base de datos analíticos central de la OPAQ (C-I/DEC.63); Criterios para el desarrollo de las pruebas de competencia de la OPAQ/STP (C-I/DEC.65); Condiciones en relación con futuras pruebas de competencia (C-I/DEC.66); Alcance de las actividades de los laboratorios designados y función y condición de otros laboratorios (C-I/DEC.67); Pruebas de competencia destinadas a la homologación de laboratorios designados (C-I/DEC.60); y Base de datos analíticos central de la OPAQ (C-I/DEC.64).

**PUNTO 52 DEL TEMARIO - Formación**

- 14.54 La Conferencia adoptó la decisión sobre las Directrices para la homologación de los cursos de formación ofrecidos por los Estados Miembros en el marco del Plan General de Formación para las futuras actividades de la OPAQ de formación de inspectores (C-I/DEC.49).

**PUNTO 53 DEL TEMARIO - Equipo de inspección**

- 14.55 La Conferencia adoptó las decisiones sobre Utilización del equipo aprobado durante las inspecciones *in situ* (C-I/DEC.50) y sobre Medidas aplicables en relación con el equipo aprobado tras la conclusión de las actividades de inspección (C-I/DEC.51).

**PUNTO 54 DEL TEMARIO - Temas de personal relacionados con la verificación**

- 14.56 No se ha tomado una decisión en relación con este punto del Temario (véase el párrafo 17.1 del presente Informe).

**PUNTO 55 DEL TEMARIO - Régimen de GC/CC**

- 14.57 No se ha tomado una decisión en relación con este punto del Temario (véase el párrafo 17.1 del presente Informe).

**PUNTO 56 DEL TEMARIO - Aspectos logísticos de la inspección**

- 14.58 No se ha tomado una decisión en relación con este punto del Temario (véase el párrafo 17.1 del presente Informe).

**PUNTO 57 DEL TEMARIO - Fondo voluntario de asistencia**

- 14.59 La Conferencia aprobó la decisión sobre el Fondo Voluntario de Asistencia (C-I/DEC.52).

**PUNTO 58 DEL TEMARIO - Banco de datos sobre protección contra las armas químicas**

- 14.60 La Conferencia aprobó la decisión sobre el Banco de datos sobre protección contra las armas químicas que se ha de establecer de conformidad con el párrafo 5 del artículo X de la Convención (C-I/DEC.53).

**PUNTO 59 DEL TEMARIO - Proyecto de acuerdo modelo sobre la prestación de asistencia**

- 14.61 La Conferencia aprobó la decisión sobre el Modelo de acuerdo bilateral sobre la obtención de asistencia (C-I/DEC.54).

**PUNTO 60 DEL TEMARIO - Temas pendientes en el marco de los artículos X y XI**

- 14.62 No se efectuaron declaraciones en relación con este punto del Temario (véase el párrafo 17.1 del presente Informe).

**PUNTO 61 DEL TEMARIO - Estado de las ratificaciones**

- 14.63 No se efectuaron declaraciones en relación con este punto del Temario.

**PUNTO 62 DEL TEMARIO - Fomento de la cooperación internacional para fines pacíficos en la esfera de las actividades químicas**

- 14.64 No se efectuaron declaraciones en relación con este punto del Temario.

**15. PUNTO 63 DEL TEMARIO - Informe del Consejo Ejecutivo y temas dimanantes del mismo, incluido su Reglamento**

- 15.1 La Conferencia recibió el Informe del primer periodo de sesiones del Consejo Ejecutivo (EC/DEC.3), que fue presentado por el Presidente del Consejo Ejecutivo, Embajador Prabhakar Menon, de la India.

- 15.2 La Conferencia adoptó el Reglamento del Consejo Ejecutivo según se contiene en el C-I/DEC.72.

- 15.3 La delegación de Irlanda, hablando en nombre de las delegaciones de Austria, Canadá, Grecia, Irlanda, Nueva Zelandia y Suiza, declaró que, al convenir en unirse

al consenso de la Conferencia para la adopción del Reglamento del Consejo Ejecutivo de la OPAQ, esas delegaciones deseaban manifestar que la redacción del artículo 22 y el artículo 57 de dicho Reglamento era tal que podría quedar abierta a una interpretación restringida y, en la práctica, podría menoscabar para los miembros de la Organización que no fueran en ese momento miembros del Consejo Ejecutivo la posibilidad de poder dar a conocer debidamente al Consejo sus puntos de vista. Esas delegaciones declararon que la expresión “el Presidente podrá, con el acuerdo del Consejo, invitar a los observadores... a presentar sus puntos de vista” significa que en ausencia de dicho acuerdo el Presidente deberá regirse por los artículos en materia de adopción de decisiones de dicho Reglamento.

**16. PUNTO 64 DEL TEMARIO - Informes de los órganos subsidiarios**

La Conferencia recibió los informes del Comité Plenario (C-I/4, C-I/5, C-I/7 y C-I/8), y adoptó las medidas adecuadas requeridas.

**PARTE 3 - CLAUSURA DE LA CONFERENCIA**

**17. PUNTO 65 DEL TEMARIO - Otros asuntos**

**Procedimientos para abordar temas no resueltos**

- 17.1 La Conferencia aprobó la decisión sobre los Procedimientos para abordar temas no resueltos durante el primer periodo entre sesiones (C-I/DEC.70).

**Decisión relativa a la competencia sobre el logotipo**

- 17.2 La Conferencia decidió adoptar el diseño ganador como logotipo de la OPAQ, y decidió además que se podría utilizar convenientemente el segundo diseño si así lo decidiese el Director General.

**18. PUNTO 66 DEL TEMARIO - Fecha del siguiente periodo de sesiones de la Conferencia**

La Conferencia decidió celebrar su segundo periodo de sesiones del 1° al 5 de diciembre de 1997 en La Haya.

**19. PUNTOS 67 Y 68 DEL TEMARIO - Aprobación del Informe de la Conferencia y Clausura**

La Conferencia adoptó el Informe de su primer periodo de sesiones, y el Presidente clausuró el primer periodo de sesiones el 23 de mayo de 1997. La declaración de clausura del Presidente de la Conferencia se incluirá en la Adición al presente Informe.